Tarjeta Joven Después BBVA

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

Este documento contiene la Información normalizada europea sobre crédito al consumo del contrato de la Tarjeta Joven Después BBVA conforme a lo establecido en la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo.

La información que a continuación se resalta en "negrilla" son especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

1. IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DEL PRESTAMISTA

Banco: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Dirección: Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO. Número de teléfono: 900 102 801. Dirección de página web: **www.bbva.es**

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO

■ **Tipo de crédito.**	**TARJETA DE CRÉDITO.** **La Tarjeta se emite con el sistema de reembolso que elija el cliente.**
■ **Importe total del crédito.** - Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato.	**El Límite de Crédito: De 600 a 6.000 euros.**
■ **Condiciones que rigen la disposición de Fondos.** - Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Las Tarjetas podrán utilizarse para todas o algunas de las siguientes funciones: a) **Pago de bienes y servicios** contra el Límite de Crédito en los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas (Visa/MasterCard) al que pertenezcan las Tarjetas y que figura en las mismas. b) **Retirar efectivo a débito y a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos y en oficinas del banco y de aquellas otras entidades que lo permitan.**

EDICIÓN JOV DES 11-23

■ **Duración del contrato de crédito.**	**Indefinida**
- Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Cada Tarjeta será válida hasta el último día del mes que figure impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a dicha fecha, y será destruida en el momento en que el Banco remita una nueva en sustitución de la anterior. El Titular de tarjeta de crédito podrá optar por uno o algunos de los siguientes Sistemas para el reembolso del capital dispuesto contra el límite de la tarjeta: a) **Pago Total: cada mes se adeuda en la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" la totalidad del saldo dispuesto que refleje el extracto mensual de la Cuenta de Tarjeta de Crédito.** En el caso de disposiciones de efectivo contra la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" y/o traspasos de efectivo desde la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" a la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" se devengará a favor del Banco un tipo de interés nominal anual del 21,60% desde el momento de la disposición hasta el día de liquidación. b) **Pago Aplazado "revolving":** **Por una cantidad fija mensual: Supone el reembolso de una cantidad fija mensual comprensiva de capital, intereses y comisiones. La cifra mínima de dicha cantidad fija mensual es de 12 €, y se podrá elegir cualquier cantidad superior.** El reembolso mínimo mensual vendrá determinado por el 3% del saldo dispuesto que refleje el extracto de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" antes de la liquidación, más los intereses y comisiones devengados durante el periodo mensual de liquidación correspondiente. c) **Pago Personalizado: Este sistema consiste en la posibilidad de que el reembolso del capital de una operación realizada con las Tarjetas (compras, retiradas de efectivo o traspasos desde la cuenta de crédito de la tarjeta a la cuenta de domiciliación de pagos) o la totalidad del saldo mensual dispuesto después de la liquidación, siempre que sea igual o superior a 50 €, sea realizado mediante el pago de un cierto número de cuotas fijas mensuales (comprensivas de capital e intereses). El importe de las cuotas dependerá del plazo que elijan los Titulares, dentro de un máximo de 36 cuotas y un mínimo de 7. Asimismo, tiene la posibilidad de pagar en 3, 4, 5 o 6 cuotas sin intereses, con una comisión por gestión de aplazamiento del 3,5%, 4,30% 5,20% ó 6% sobre el importe aplazado respectivamente. Este Sistema es de aplicación específica a cada liquidación concreta para el que se haya solicitado.**

EDICIÓN JOV DES 11-23

	En los pagos personalizados la cuota mensual, se destina en primer lugar al pago de los intereses, comisiones y gastos pactados y, en segundo lugar a amortizar el capital. La frecuencia de los pagos en todas las Modalidades será mensual.
■ **Importe total que deberá usted pagar.** - Es decir, el importe del capital dispuesto más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	**El importe total a pagar dependerá de las disposiciones del crédito y de los intereses y comisiones devengados en función de la modalidad de pago que Usted elija.** Consulte en el apartado de la TAE el ejemplo representativo, en el que se indica el importe total a devolver, en el supuesto de que Usted disponga de la totalidad del crédito.
Si ha lugar, los reembolsos no suponen una inmediata amortización de capital	Los reembolsos en la modalidad de pago aplazado y pagos personalizados, no suponen una inmediata amortización de capital.

3.- COSTES DEL CRÉDITO.

■ **El Tipo deudor.**	**Pago Total para Disposiciones de Efectivo y/o Traspasos desde la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" a la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" 21,60 % nominal anual.** **De la cuenta de Tarjeta/Pago Aplazado 21,60 % nominal anual. Pago Personalizado con intereses 21,60 % nominal anual.** **Pago personalizado Con comisión: no se aplica interés alguno.**
■ **Tasa anual equivalente (TAE).** - La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	Estará en función de la modalidad de pago elegida: a) **Pago Total: Supuesto el Límite de Crédito de 1.500 € dispuesto cada mes en su totalidad** mediante compras en establecimientos, durante un periodo mensual de liquidación, (por ejemplo el 12 de noviembre), el importe total a pagar cada mes sería de 1.500 euros y **a lo largo de 12 meses, 18.023 euros** incluida la comisión anual de 23 euros por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito cobrada el primer mes. **La TAE resultante será de 1,58 %.**

EDICIÓN JOV DES 11-23

b) **Pago Aplazado "revolving":**

Por una cantidad fija mensual: Supuesto el Límite de Crédito de 1.500 € dispuesto en su totalidad en una única compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, (por ejemplo el 12 de noviembre), al tipo de interés nominal anual del 21,60 % y con una cuota mensual de 140 euros (comprensiva de capital e intereses) a pagar el dia 5 de cada mes. **El total a devolver en 12 meses sería 1.672,67 euros,** mediante 11 cuotas de 140 euros más una última cuota de 132,67 euros, que es el importe que resulta de la diferencia entre el importe total a pagar y la suma de los reembolsos mensuales anteriores. **La TAE resultante será de 23,78 %.**

c) **Pago Personalizado con intereses: Supuesto el Límite de Crédito de 1.500 euros, dispuesto en su totalidad** en una única compra el mismo día que contrata la tarjeta, (por ejemplo el 12 de noviembre) al tipo de interés nominal anual del 21,60 % **el total a devolver en 12 meses sería 1.682,81 euros,** mediante una primera cuota de 15,98 euros, comprensiva de intereses y 11 cuotas de 151,53 euros. **La TAE resultante será de 23,87 %.**

d) **Pago Personalizado con comisión:**
Supuesto el límite de crédito de 1.500 euros, dispuesto en su totalidad mediante una compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, (por ejemplo el 12 de noviembre) **a satisfacer en 6 meses,** siendo la primera cuota de 90 euros, únicamente de la comisión de gestión de aplazamiento, seis cuotas restantes de 250 euros, comprensivas sólo de capital. **El importe total a devolver será de 1.590 euros,** incluida la comisión de gestión de aplazamiento de 90 €. **La TAE resultante será de 19,80 %.**

Supuesto el límite de crédito de 1.500 euros, dispuesto en su totalidad mediante una compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, (por ejemplo el 12 de noviembre) **a satisfacer en 5 meses,** siendo la primera cuota de 78 euros, únicamente de la comisión de gestión de aplazamiento y cinco cuotas restantes de 300 euros, comprensivas sólo de capital. **El importe total a devolver será de 1.578 euros,** incluida la comisión de gestión de aplazamiento de 78 €. **La TAE resultante será de 19,41 %.**

EDICIÓN JOV DES 11-23

	Supuesto el límite de crédito de 1.500 euros, dispuesto en su totalidad mediante una compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, (por ejemplo el 12 de noviembre) **a satisfacer en 4 meses,** siendo la primera cuota de 64,50 euros, únicamente de la comisión de gestión de aplazamiento, cuatro cuotas restantes de 375 euros, comprensivas sólo de capital. **El importe total a devolver será de 1.564,50 euros,** incluida la comisión de gestión de aplazamiento de 64,50€. **La TAE resultante será de 18,43 %.** **Supuesto el límite de crédito de 1.500 euros, dispuesto en su totalidad** mediante una compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta, (por ejemplo el 12 de noviembre) **a satisfacer en 3 meses,** siendo la primera cuota de 52,50 euros, únicamente de la comisión de gestión y aplazamiento, tres cuotas restantes de 500 euros, comprensivas sólo de capital. **El importe total a devolver será de 1.552,50 euros,** incluida la comisión de gestión de aplazamiento de 52,50 € . **La TAE resultante será de 17,72 %.**
■ **¿Es obligatorio para obtener el crédito (en las condiciones ofrecidas)** - **contratar una póliza de seguros que garantice el crédito,** - **u otro servicio accesorio?**	**NO** Para contratar la tarjeta es necesario tener previamente una cuenta en el Banco. Esta cuenta no tiene como finalidad exclusiva la domiciliación de los pagos de la tarjeta. Su coste figura en su contrato específico.

EDICIÓN JOV DES 11-23

BBVA

■ **Costes relacionados.** - **Por utilización de un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito).**	Las comisiones aplicables por uso de la tarjeta podrán ser: **a) Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito:** **Primera tarjeta emitida: 23 €** **Resto de tarjetas emitidas: 23 €** **BBVA no cobrará esta comisión anual cuando el titular elija el sistema de reembolso aplazado "revolving" para el pago, de al menos, un recibo mensual al año.** **BBVA tampoco cobrará esta comisión si el Titular financia, al menos una vez al año, el pago de alguna compra, retirada de efectivo a crédito o recibo mensual a pagar bajo la modalidad de pagos personalizados.** **b) Comisión por emisión de duplicados: 6,00 €.** **c) Comisión por utilización de la tarjeta fuera de la zona euro: 3% sobre contravalor en €.** **d) Comisión por retirada de efectivo a débito o crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos. Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos:**

Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos	A débito		A crédito	
	%	Mínimo €	%	Mínimo €
Cajeros del Grupo BBVA en España	-	-	**4,00%**	**4,00€**
Cajeros de entidades distintas del Grupo BBVA en España	Nota 1	Nota 1	Nota 2	Nota 2
Cajeros fuera de España	**4,50%**	**3,00€**	**5,00%**	**3,00€**

(1) Por las retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en €, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

EDICIÓN JOV DES 11-23

(2) Por las retiradas de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos de una entidad distinta del Grupo BBVA es España en €, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

Asimismo, BBVA le cobrará la comisión por retirada de efectivo a crédito indicada para cajeros del Grupo BBVA en España. Esta comisión es adicional a la repercutida por BBVA.

Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en oficinas	A débito		A crédito	
	%	Mínimo €	%	Mínimo €
Oficinas del Grupo BBVA en España	-	-	3,00%	2,50€
Oficinas de otras entidades en España y U.E. (en €)	5,00%	3,00€	5,00%	3,00€
Oficinas del Grupo BBVA y de otras entidades fuera de España (no €)	5,00%	3,00€	5,00%	3,00€

e) **Comisiones por traspaso de fondos con cargo al Límite de Crédito.**

- A cuenta Personal BBVA: 4%.

f) **Comisión por consulta en cajeros:**

- BBVA en España: 0 €.

- No BBVA y UE: 0,60 €.

g) **Comisión de apertura sobre excedido en el Límite de Crédito: 3% sobre el mayor excedido con mínimo 6 €.**

h) **Comisión de gestión de aplazamiento en Sistema de Reembolso Pago Personalizado:** se percibirá por cada operación cuyo pago se aplace en cuotas mensuales sin intereses, según opciones permitidas por el Banco.

- Aplazamiento 3 meses: 3,50% sobre el importe aplazado.

- Aplazamiento 4 meses: 4,30% sobre el importe aplazado.

- Aplazamiento 5 meses: 5,20% sobre el importe aplazado.

- Aplazamiento 6 meses: 6% sobre el importe aplazado.

	Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito. Las comisiones anteriores podrán ser modificadas previa comunicación al Solicitante con dos meses de antelación a la fecha de su entrada en vigor, siempre que el Solicitante no manifieste su no aceptación antes de dicha fecha.
■ **Costes en caso de pagos atrasados.** - La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo el vencimiento anticipado de todo el importe pendiente) y dificultar la obtención de un crédito.	**Gasto de reclamación de posiciones deudoras hasta un máximo de 35 €. BBVA cobrará este gasto de una sola vez por cada cuota impagadas reclamada** BBVA le informará, en caso de que haya impagado alguna cuota, mediante el envío de mensajes a través de la app de BBVA, **www.bbva.es**, correo electrónico, mensaje a su teléfono móvil, cualquier notificación de correo tradicional, por teléfono, mediante gestiones de nuestras oficinas o de colaboradores de BBVA. Le recordaremos la necesidad de pagar las cuotas pendientes para evitarle un perjuicio económico **Intereses moratorio sobre cuotas vencidas no satisfechas; igual al tipo de interés nominal anual de la Cuenta de Tarjeta más dos puntos porcentuales.**

4.- OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

■ **Derecho de desistimiento.** Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	**SI**
■ **Reembolso anticipado.** Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	**SI**
■ **El Banco tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.**	**NO**
■ **Derecho a un proyecto del modelo de contrato de crédito.** - Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el banco no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	**SÍ**
■ **Periodo durante el cual el banco está vinculado por la información precontractual.**	**Esta información será válida durante 14 días naturales desde el día su recepción por parte de los Solicitantes.**

■ Consulta de una base de datos. El banco tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. - Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	SI en el proceso de análisis del riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito y la solicitud es rechazada, el Banco le informará de esta consulta.

5.- INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al prestamista.	• Dirección: Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO 900 102 801 **www.bbva.es** • Registro: Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción 1ª. • La autoridad de supervisión: Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores.
b) Relativa al contrato de crédito.	
• Ejercicio del derecho de desistimiento.	El Solicitante tiene un plazo de 14 días naturales para ejercerlo, sin necesidad de indicar el motivo. El plazo se inicia el día de la celebración del contrato. No obstante, si no hubieran recibido las condiciones contractuales y la información contractual correspondiente antes de dicho día el plazo para ejercer este derecho comenzará a contar el día en que reciba la citada información. El Solicitante debe dejar constancia al banco de la notificación por cualquier modo admitido en derecho. Se considera que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo y en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del banco y accesible para él. El solicitante podrá desistir del contrato en cualquier oficina de BBVA, app y web de BBVA o en la Línea de Atención al Cliente de BBVA El Solicitante debe pagar al banco el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación al banco de desistimiento. Los intereses adeudados se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.
• La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.	Para el establecimiento de relaciones antes de la celebración del contrato será de aplicación la legislación española.

• La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.	Para el establecimiento de relaciones antes de la celebración del contrato será de aplicación la legislación española.
• Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y tribunal competente.	Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo será de aplicación la legislación española. Serán competentes los jueces y Tribunales Españoles.
• **Régimen Lingüístico**	**La información y los términos contractuales se facilitarán en la lengua en la que está redactada este documento. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en la lengua en la que esté redactada el contrato.**
c) Relativa al recurso	Existe a disposición del Titular un Servicio de Atención al Cliente para la gestión de sus quejas y reclamaciones: Servicio de Atención al Cliente. Apartado de Correos 1598 28080 Madrid email: reclamacionesSAC@bbva.com En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente, el Titular puede dirigirse en segunda instancia al Defensor del Cliente: Apartado de Correos 14460. 28080 Madrid. e-mail: defensordelcliente@bbva.com Antes de dirigirse al Defensor del Cliente deberá formularse reclamación al Servicio de Atención al Cliente. BBVA dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder, solicitándolo en cualquiera de las oficinas de BBVA, o a través de la web bbva.es en los enlaces específicos de atención al cliente. El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de quince días hábiles. Este plazo podrá ampliarse hasta un mes por causas ajenas al Banco, en cuyo caso se informará al Titular. Si después de este tiempo y una vez agotadas las distintas instancias que BBVA facilita, no se hubiera resuelto el caso o el Solicitante se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrán dirigirse a: Servicio de Reclamaciones del Banco de España. Calle Alcalá nº 48. 28014 Madrid. **BBVA no está adherido a ninguna junta arbitral de consumo para la resolución de conflictos relacionados con el contrato de Tarjeta.**

EDICIÓN JOV DES 11-23

Tarjeta Joven Después BBVA

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE REGULACIÓN DEL CRÉDITO REVOLVENTE ("REVOLVING")

Este documento contiene la información sobre crédito revolvente ("revolving") regulada en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y en la Circular 5/2012 de Banco de España, de 27 de junio sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La información que a continuación se resalta en "negrilla" son especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en el Anejo 3 de la Circular 5/2012.

1. Descripción de las distintas modalidades de pago:

a) Pago Total: Usted pagaría el día 5 de cada mes el importe total del crédito dispuesto en la fecha de liquidación. En el caso de que Usted disponga del crédito mediante retirada de efectivo a crédito, también pagará en esa fecha, junto con el capital, el importe de las comisiones y, en su caso, intereses que se generen.

b) Pago aplazado "revolving":

1. Pago aplazado "revolving" cuota fija: Usted pagaría el día 5 de cada mes, el importe de la cuota elegida. Esa cuota incluye capital, intereses y comisiones. La cuota mínima mensual a pagar no puede ser inferior a 12 euros. Además, Usted deberá tener en cuenta, con independencia de la cuota elegida, que el reembolso mínimo mensual será del 3 % del saldo dispuesto antes de la liquidación, más los intereses y comisiones del periodo mensual de liquidación.

c) Pago Personalizado. Este sistema de reembolso es independiente de los sistemas de reembolso de pago total o de pago aplazado "revolving". Usted puede solicitar financiar compras, retiradas de efectivo o el recibo a pagar mediante pagos personalizados, siempre que sea superior a 50 euros. Los pagos personalizados, permiten a su vez tres modalidades:

1. Pago personalizado con interés: podrá elegir devolver el capital del límite dispuesto entre un mínimo de 7 y un máximo de 36 cuotas mensuales. El mes siguiente después de que Usted solicite el pago personalizado sólo pagará intereses. El resto de las cuotas incluyen capital e intereses.

2.Pago personalizado con comisión: podrá elegir devolver el capital del límite dispuesto entre 3, 4,5 o 6 cuotas mensuales. La primera cuota se pagará al mes siguiente después de que Usted solicite el pago personalizado. Esta primera cuota incluirá únicamente la comisión de gestión por aplazamiento. El resto de cuotas incluirán solo capital.

Las cuotas de los pagos personalizados se pagan el día 5 de cada mes.

La Tarjeta se emite con la modalidad de pago que Usted elija.

2. En el caso de Usted no pague las cantidades debidas en la fecha de pago indicadas conforme al sistema de reembolso elegido, BBVA procederá a la capitalización de las cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.

3. Usted puede modificar el sistema de reembolso elegido, en cualquier momento, a través de su oficina BBVA, en la Línea BBVA (900 10 28 01) y a través de la app y web de BBVA. BBVA podrá modificar los sistemas de reembolso comunicándoselo, con al menos, dos meses de antelación.

4. Ejemplos representativos de los sistemas de reembolso pago aplazado **"revolving"** y pago personalizado. Los ejemplos que se muestran a continuación se han realizado teniendo en cuenta la cuota mínima de amortización que permite el contrato.

- Pago aplazado "revolving" cuota fija. En el caso de que Usted elija este sistema de reembolso y utilice la totalidad del límite crédito de su contrato para financiar el pago de una compra:

- **Límite del crédito dispuesto: 1.500 euros**
- **Importe total a devolver: 2.318,25 euros**
- **Tipo de interés nominal anual: 21,60 %**
- **TAE resultante: 23,88 %**
- Plazo que tardará en devolver la deuda: 86 meses
- Cuota mensual a pagar: 12 euros (incluye capital e intereses). No obstante, con independencia de la cuota elegida, el reem-

EDICIÓN JOV DES 11-23

bolso mínimo mensual supondrá, al menos, el 3% del límite de crédito dispuesto más los intereses y comisiones devengados.

- Pago personalizado con intereses. En el caso de que Usted el ja este sistema de reembolso y utilice la totalidad del límite crédito de su contrato para financiar el pago de una compra:

- **Límite del crédito dispuesto: 1.500 euros**
- **Importe total a devolver: 2.067,26 euros**
- **Tipo de interés nominal anual: 21,60 %**
- **TAE resultante: 23,85 %**
- Plazo que tardará en devolver la deuda: 37 meses
- Primera liquidación: 15,98 euros (incluye intereses)
- Cuota mensual a pagar 56,98 euros (incluye capital e intereses).

- Pago personalizado con comisión: En el caso de que Usted el ja este sistema de reembolso y utilice la totalidad del límite crédito de su contrato para financiar el pago de una compra:

- **Límite del crédito dispuesto: 1.500 euros**
- **Importe total a devolver: 1.590 euros**
- **Comisión por aplazamiento: 6 %**
- **TAE resultante: 19,80 %**
- Plazo que tardará en devolver la deuda: 6 meses
- Primera cuota mensual a pagar 90 euros (incluye únicamente la comisión de aplazamiento)
- Resto de cuotas: 250 euros (solo capital)

Los ejemplos se han realizado teniendo en cuenta que Usted ha dispuesto de la totalidad del crédito concedido el mismo día que contrata la tarjeta (por ejemplo el 12 de noviembre de 2023) y no ha realizado más disposiciones hasta su amortización total.

Usted debe tener en cuenta, que los ejemplos que le mostramos se han redactado teniendo en cuenta que la disposición de los fondos se ha realizado mediante pagos en compras. **En el caso de que la disposición de los fondos se realice, por ejemplo, mediante retiradas de efectivo o traspasos del crédito a su cuenta, la TAE puede ser superior, ya que puede conllevar el pago de comisiones adicionales.**

EDICIÓN JOV DES 11-23

Tarjeta Joven Después BBVA

INFORMACIÓN ADICIONAL: FOLLETO DE INFORMACIÓN GENERAL PREVIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO

A continuación se detalla el resto de la Información general previa del contrato de Tarjeta Joven Después BBVA, no contemplada en la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo, conforme a lo indicado en la Orden Ministerial ECE/1263/2019 sobre transparencia de las condiciones de información aplicables a los servicios de pago y en la circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La información que a continuación se resalta en "negrilla" es especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

1. SOBRE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO

1.1. Datos e inscripción

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia Tomo 2083, Folio 1, Hoja BI-17-A, Inscripción 1ª

1.2. Autoridades de Supervisión:

Banco de España (Registro 0182)
Comisión Nacional del Mercado de Valores

2. SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO

2.1. **Principales características: TARJETA DE CRÉDITO**

2.2. **Realización de operaciones**

El Titular podrá elegir que la tarjeta se emita con soporte físico o virtual.

Para retirar dinero o pagar con la tarjeta en establecimientos físicos deberá presentar la tarjeta y marcar su número de identificación personal (PIN).

La tecnología contactless de la tarjeta permite pagar o retirar efectivo con la tarjeta sin necesidad de introducir el PIN en operaciones inferiores a 50 €.

Para compras en comercios online deberá identificarse de la forma que le indique el Banco e introducir las claves de seguridad y seguir el procedimiento que le señale el Banco en cada momento.

Para realizar pagos online con la Tarjeta, el Titular deberá consultar los datos relativos al número de la tarjeta, fecha de caducidad y CVV a través de la web o aplicación para móviles BBVA.

2.3. Plazo de ejecución

Las operaciones se cargarán en la cuenta de crédito de la tarjeta en la fecha en la que fueron ejecutadas.

2.4. Límites a las operaciones.

El límite diario para retiradas de efectivo tanto a crédito como a débito será de 2.000 €. El límite para compras vendrá establecido por el límite de crédito de la Tarjeta. Las partes podrán modificar los límites inicialmente previstos.

2.5. Para contratar la tarjeta es necesario tener contratada una cuenta en el Banco donde domiciliar los pagos.

3. SOBRE LA COMUNICACIÓN

EDICIÓN JOV DES 11-23

- Para poder realizar pagos en comercios virtuales (online) el Titular deberá identificarse de la forma que le indique el Banco e introducir las claves de seguridad y seguir el procedimiento que le señale el Banco en cada momento.
- Canales de Comunicación: El Banco podrá realizar cualquier comunicación que derive del contrato a su titular por cualquier medio telemático o electrónico, o bien por correo postal .
- Avisos y alertas del Banco: el Banco podrá remitir por SMS u otro medio telemático o electrónico, avisos, alertas y cualquier tipo de información relativa a la ejecución del contrato o a las operaciones.
- Además, el Banco mensualmente y en la forma acordada le facilitará la información sobre las operaciones realizadas con la Tarjeta
- En cualquier momento de la relación contractual el Titular podrá solicitar en cualquier oficina de BBVA el contrato de Tarjeta y este Folleto.

4. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN

4.1. Medidas del Titular para preservar la seguridad de las tarjetas.

El/los Titulares y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas:

a) **Custodiar la Tarjeta que se les entrega y conservarla en buen estado.**

b) **Tomar las medidas razonables a fin de proteger las credenciales de seguridad personalizadas: número de identificación personal (PIN), cualquier contraseña de acceso y gestión de los servicios telemáticos y claves comunicadas por el Banco para la firma de operaciones de pago.**

c) **No anotar el PIN y/o contraseñas de la Tarjeta, ni en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como PIN y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.**

d) **Notificar al Banco la pérdida, sustracción, copia de las tarjetas o conocimiento indebido del PIN y/o contraseñas sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello en cualquiera de las oficinas del Banco, en horas de atención al público o a través de los números de teléfono indicados en las tarjetas.**

4.2. Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente.

El Titular deberá notificar al Banco el registro en la cuenta de domiciliación de los pagos de la tarjeta o en la cuenta de tarjeta cualquier transacción no autorizada sin demora indebida en cuanto tengan conocimiento en cualquiera de las oficinas del Banco, en horas de atención al público, en la app o web de BBVA o a través de los números de teléfonos indicados en las tarjetas, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

4.3. Responsabilidad del proveedor de servicios de pago en caso de operaciones de pago no autorizadas.

En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, el Banco devolverá del importe de la operación no autorizada.

4.4. Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas.

El Titular responderá hasta un máximo de 50 € por las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta.

El Titular será responsable sin limitación en caso de fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia y credenciales de seguridad y haya notificado esta circunstancia sin demora.

4.5. Bloqueo de la Tarjeta.

El Banco se reserva el derecho de bloquear las tarjetas por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. En estos supuestos el Banco se lo comunicará al Titular previamente y de no ser posible inmediatamente después del mismo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa.

EDICIÓN JOV DES 11-23

5. SOBRE LAS MODIFICACIONES Y LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MARCO

El Titular podrá solicitar la cancelación del contrato en cualquier momento y el Banco lo cancelará en un plazo máximo de 24 horas.

El Banco podrá cancelar el contrato comunicándolo con dos meses de antelación. El Banco podrá modificar las condiciones del contrato, por un cambio de las circunstancias del mercado, de las condiciones económicas, cambio normativo, modificación de la regulación tributaria, así como por cualquier otro motivo válido conforme a lo establecido en el Artículo 85,3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, o norma que lo sustituya.

Se aplicarán de manera inmediata todas aquellas modificaciones que inequívocamente resulten más favorables para el Titular.

6. SOBRE LA LEY APLICABLE

6.1. El contrato se rige por la Ley española y en concreto por el Real Decreto ley 19/2018 de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, por la Orden ECE/1263/2019 sobre transparencia de las condiciones de información aplicables a los servicios de pago, por la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo y por la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

6.2. En el caso de que el Titular sea una persona física y utilice la tarjeta en el ámbito de su actividad profesional o empresarial, no le será de aplicación la Orden EHA/2899/2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, a excepción de lo establecido en su capítulo II del título III. En este caso, tampoco le será de aplicación la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo ni la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La presente información sobre el producto de financiación indicado en el inicio de este documento no implica su concesión por el Banco ni oferta vinculante relativa al crédito objeto del mismo.

MUY IMPORTANTE.

ES IMPRESCINDIBLE QUE CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN CON LA OFICINA BBVA Y QUE NO FIRME EL CONTRATO DEL PRODUCTO O SERVICIO SI TIENE ALGUNDA DUDA.

El Banco de acuerdo con la manifestación sobre las necesidades y situación financiera recibida del solicitante/s le ha facilitado con carácter previo a este contrato información suficiente sobre distintos productos ofertados para que pueda comprender las características de los mismos y decidir sobre la contratación del que considera más adecuado a sus intereses.

Asimismo, el Banco le ha informado que puede consultar en cualquiera de sus oficinas, en su página web (www.bbva.es) así como en la del Banco de España (www.bde.es) la información de las comisiones y tipos de interés más habituales para operaciones más frecuentes celebrados entre BBVA y sus clientes personas físicas en el último trimestre.

En el proceso de contratación de este producto/servicio el Banco no le ha prestado un servicio de asesoramiento en materia bancaria y, por consiguiente, no ha emitido ninguna recomendación personalizada en base al conjunto de su situación patrimonial con respecto al producto/servicio al que se refiere el presente contrato ni se lo ha presentado como idóneo para su perfil, lo que el solicitante/s reconoce y acepta.

EDICIÓN JOV DES 11-23